



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-88867128-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Septiembre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 1.798.017/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1446/19 (RESOL-2019-1446-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/2 vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1719/19.-**

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.30 11:01:18 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.30 11:01:19 -0300



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 2018, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Máximo Tell en representación de la **Federación de Obreros, Empleados y Especialistas de los Sindicatos e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)**, y por la otra, los Sres. Gustavo Buezas, Walter Gerboles, Jorge Locatelli y Kevin Prime, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes de común acuerdo manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el CCT 712/15:

**Considerando:**

- El acta firmada entre las partes con fecha 3 de agosto de 2017, que en su Punto DÉCIMO PRIMERO establece que las mismas acordarán otros conceptos por un total del 0,5% de la masa salarial correspondiente al mes de junio de 2017, a partir del mes de febrero de 2018;

**Las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Asignar el 0,5% arriba mencionado a promociones, las que se realizarán en el mes de mayo de 2018.

**SEGUNDO:** El total de promociones a realizar es **130**. Las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

65 pasan a "Atención No Presencial C"

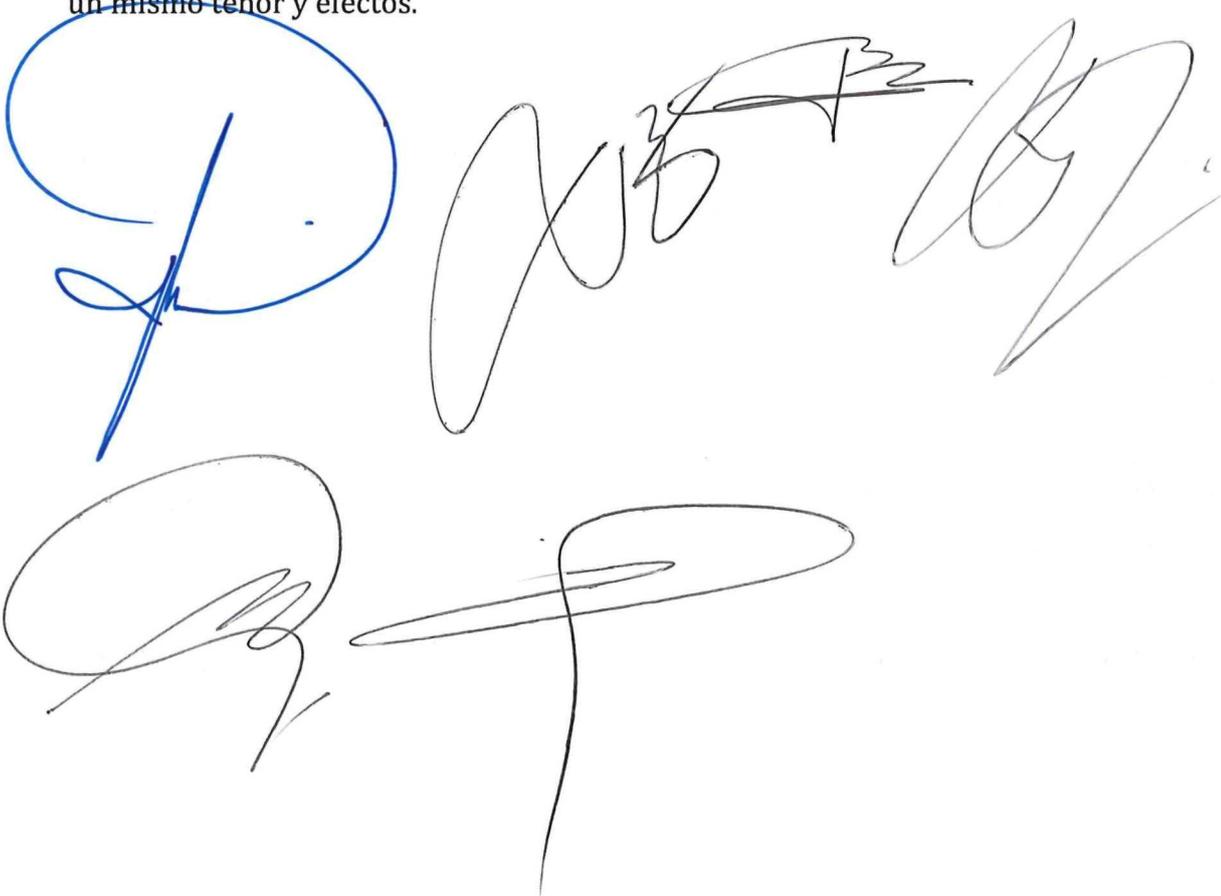
65 pasan a "Atención Presencial C"

**TERCERO:** Atento que las partes han establecido que las promociones a otorgar en virtud del acuerdo arriba mencionado se realizarían a partir de Febrero del corriente, al personal que resulte alcanzado se le liquidará una suma equivalente a la diferencia que hubiera correspondido de haberse implementado las promociones en la mencionada fecha, conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de junio de 2018.

**CUARTO:** Respecto de las promociones que no fueran asignadas en el artículo SEGUNDO por no cumplir con los criterios de elegibilidad definidos por la Cía., las partes acuerdan revisar su otorgamiento en 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente.

Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la pertinente homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente acuerdo, de un mismo tenor y efectos.

The image shows five handwritten signatures. One signature on the left is written in blue ink and is enclosed in a blue circle. The other four signatures are written in black ink. The signatures are arranged in two rows: three in the top row and two in the bottom row. The signatures are highly stylized and cursive.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expte N° 1.798.017/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 22 de Agosto de 2018, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, los señores: No comparecen, por una parte; y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** el Doctor: Mariano RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y atento a la incomparecencia de la representación gremial, la que se encuentra debidamente notificada a fs.28, se cede la palabra a la representación **empresaria**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo, suscripto entre la representación gremial: (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, encuadrado en el CCT N°712/15 celebrado el día 09/05/18, obrante a fs.2/2 vta., y solicitamos su pertinente homologación. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Expte N° 1.798.017/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00hs del día 10 de Septiembre de 2018, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(FO.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Dr. Alberto TELL, en carácter de Secretario de Asuntos Profesionales y Miembro Paritario, quien asiste a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra a la representación **gremial**, manifiestan que: Venimos a **ratificar** el acuerdo, suscripto entre la representación gremial: (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A, encuadrado en el CCT N°712/15 celebrado el día 09/05/18, obrante a fs.2/2vta., y solicitamos su pertinente homologación. -----

Acto seguido, (FOEESITRA), manifiesta que: a los fines del art.17 de la ley 14250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

Oída la parte gremial, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

#### REPRESENTACIÓN GREMIAL

Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E./S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1446-19 ACU 1719-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.